



San José, 24 de febrero de 1961.-

La Junta Departamental, en Sesión del día de la fecha, por mayoría (23 en 25), resuelve aprobar el Decreto articulado por el Ejecutivo, luciente a fs. 8 y devolver estas actuaciones para su cumplimiento y demás efectos.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el artículo 4º del decreto de fecha 29/12/960, el que quedará redactado en la siguiente forma:

En garantía de las operaciones a que se refieren los artículo 1º y 2º de este Decreto, se autoriza la afectación de las rentas municipales que fuere necesario.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.-

Esc. José P.TEJERO

Presidente

Miguel A.PERERA
Secretario

MPM. 18/04/09